

#### **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

### No. 17

### (09 DE FEBRERO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del "Plan Integral de Cobertura – PIC" en el marco de la estrategia "Universidad en Tu Territorio".

Que durante la vigencia 2023, se apropiaron recursos por parte del Consejo Superior por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$2.789.398.104) M/CTE para atender las actividades en el marco del Plan Integral de Cobertura — PIC aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con Radicado No. 2023-EE-272427, de los cuales se comprometió la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES (\$180.000.000) quedando al cierre de la vigencia 2023 sin comprometer la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$2.609.398.104) M/CTE; por tanto estos recursos son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2024 como Recursos del Balance.

Que el Vicerrector Académico a través de comunicación 02-121-41 del 01 de febrero de 2024, solicita adelantar los trámites necesarios para presentar al Consejo Superior Universitario, la propuesta de adición presupuestal de los recursos asociados a Plan Integral de Cobertura 2023 no ejecutados, al presupuesto de la vigencia 2024, teniendo en cuenta la necesidad de iniciar la ejecución de proyectos enmarcados en el plan en mención.



#### **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

### No. 17

## (09 DE FEBRERO DE 2024)

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia 2024, la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$2.609.398.104) M/CTE** para dar cumplimiento a las actividades aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional para el Plan Integral de cobertura – PIC para los siguientes proyectos: Articulación, fundamentación y formación académica, transformación social en municipios de Risaralda a través de la formación tecnológica, consolidación de registros calificados únicos para 7 programas de formación tecnológica, ampliación de capacidades para la oferta de la educación virtual y adecuación tecnológica en los municipios de Risaralda que son sujetos de intervención en el marco del plan integral de cobertura PIC.

Que mediante Acuerdo 57 del 1 de diciembre del 2023, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
Ingresos	\$ 371.936.616.587,00	\$ 2.609.398.104,00	\$ 374.546.014.691,00
Ingresos Corrientes	\$ 332.328.414.312,00	\$ 0,00	\$ 332.328.414.312,00
Ingresos no tributarios	\$ 332.328.414.312,00	\$ 0,00	\$ 332.328.414.312,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 52.805.918.230,00		\$ 52.805.918.230,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00		\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.157.256.720,00		\$ 52.157.256.720,00
Transferencias corrientes	\$ 227.365.239.362,00		\$ 227.365.239.362,00
Recursos de capital	\$ 39.608.202.275,00	\$ 2.609.398.104,00	\$ 42.217.600.379,00
Rendimientos financieros	\$ 16.735.837.509,00	\$ 0,00	\$ 16.735.837.509,00
Depósitos	\$ 16.735.837.509,00		\$ 16.735.837.509,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00		\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00		\$ 0,00
Recursos del balance	\$ 22.872.364.766,00	\$ 2.609.398.104,00	\$ 25.481.762.870,00
Cancelación de reservas	\$ 764.193.002,00		\$ 764.193.002,00
Superávit fiscal	\$ 22.108.171.764,00	\$ 2.609.398.104,00	\$ 24.717.569.868,00



#### **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

### No. 17

# (09 DE FEBRERO DE 2024)

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Objeto del Gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 371.936.616.587,00	\$ 2.609.398.104,00	\$ 374.546.014.691,00
Funcionamiento	\$ 341.116.057.076,82	\$ 2.609.398.104,00	\$ 343.725.455.180,82
Gastos de personal	\$ 220.027.830.492,00		\$ 220.027.830.492,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 62.198.223.944,00	\$ 2.609.398.104,00	\$ 64.807.622.048,00
Transferencias corrientes	\$ 16.688.943.558,00		\$ 16.688.943.558,00
Gastos de comercialización y producción	\$ 40.802.042.542,00		\$ 40.802.042.542,00
Disminución de pasivos	\$ 181.708.450,00		\$ 181.708.450,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.217.308.090,82		\$ 1.217.308.090,82
Servicio de la deuda pública	\$ 2.767.975.875,00	\$ 0,00	\$ 2.767.975.875,00
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.767.975.875,00		\$ 2.767.975.875,00
Inversión	\$ 28.052.583.635,18	\$ 0,00	\$ 28.052.583.635,18

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los nueve (09) día del mes de febrero del año 2024.

Adriana Jopes Jambors ADRIANA MARÍA LOTEZ JAMBOOS

Presidente

Maria T Vily a
MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL

Secretaria encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo